

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 0153-ALC-GADMFO-2025

DESIGNACIÓN DE NUEVO ADMINISTRADOR PARA LOS PROCESOS (CDC-GADMFO-007-2013; COTBS-GADMFO-09-2013; CDC-GADMFO-008-2014; SIE-GADMFO-033-2014 y SIE-GADMFO-092-2014)

TLGA. SHIRMA CONSUELO CORTÉS SANMIGUEL
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante CRE), establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 226 de la CRE, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 227 de la CRE, señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 la CRE, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...)”*. Estas prerrogativas se encuentran desarrolladas el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD);

Que, el artículo 288 de la CRE, indica: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)”*;

Que, el artículo 60 del COOTAD establece: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: *“(...) b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; w) Dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos. (...)”*;

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: *“Administración del contrato. - Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización.”*



En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones”.

Que, el artículo 295 de la Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: *“De la administración del contrato.- En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.*

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación, que deberá ser notificada formalmente a la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad.

Al momento de suscribirse el contrato administrativo, en la cláusula pertinente constará el nombre de la persona designada quien asumirá la obligación de administrar el contrato; sin perjuicio de que posteriormente se designe a otra para la administración del contrato, particular que deberá ser notificado al contratista, sin necesidad de modificar el contrato. (...)”.

Que, el artículo 300 de la Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: *“Cambio de administrador del contrato. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte en la ejecución del contrato, podrá cambiar motivadamente al administrador del contrato. Resolución que se notificará formalmente al administrador saliente, al administrador entrante, al contratista, al fiscalizador si fuere el caso y al usuario administrador del Portal COMPRASPÚBLICAS para la habilitación del nuevo usuario. (...)”;*

CÓDIGO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	ESTADO DE PROCESO	ADMINISTRADOR ANTERIOR
CDC-GADMFO-007-2013	"ESTUDIOS DE ANÁLISIS DE CAMPO, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE DETALLE DE 11 CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA."	ADJUDICADO-REGISTRO DE CONTRATOS	ALFREDO PONCE GABELA
COTBS-GADMFO-09-2013	"SERVICIO DE PROVISIÓN DE ARCILLA COLOIDAL (TIERRA COLORADA) PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN LAS RIVERAS DE LOS RÍOS COCA, PAYAMINO Y NAPO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA	ADJUDICADO- REGISTRO DE CONTRATOS	ALFREDO PONCE GABELA
CDC-GADMFO-008-2014	"ESTIMACION DEL RIESGO POR INUNDACIONES, MOVIMIENTOS EN MASA Y EROSION EN LAS CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA Y POR EVENTOS EXOGENOS RELACIONADOS CON ERUPCIONES VOLCÁNICAS, DERRAMES PETROLEROS DEL SISMOS DE REPERCUSSION EN LOS LIMITES DEL CANTÓN, PROVINCIA DE ORELLANA."	ADJUDICADO-REGISTRO DE CONTRATOS	ALFREDO PONCE GABELA
SIE-GADMFO-033-2014	"ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA DE DRENAJES Y DESALOJO DE MATERIAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"	EJECUCIÓN DE CONTRATO	ALFREDO PONCE GABELA
SIE-GADMFO-092-2014	"REAPETURA DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA DE DRENAJE Y DESALOJO DE MATERIAL PARA EL BARRIO NUEVO COCA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA."	EJECUCIÓN DE CONTRATO	ALFREDO PONCE GABELA

Que, durante los años fiscales 2013 y 2014 se ejecutaron los siguientes procesos de contratación pública por parte de la Dirección de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, entre los que constan:



Que, el señor Alfredo Ponce Gabela ejerció el cargo de Director de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana en los años 2013 y 2014 y por ende se lo designó como administrador de los contratos y procesos antes descritos, procesos de contratación pública que a la fecha no han sido cerrados en el Sistema del Portal de Compras Públicas;

Que, mediante MEMORANDO No. GADMFO-DR-SR-2025-086 de 17 de febrero de 2025 y con el fin de cumplir con la normativa legal vigente, la arquitecta Susana Rivera Rivadeneira, directora de riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana solicitó al Tlgo. Víctor Ruiz Quiñonez, alcalde subrogante del cantón Francisco de Orellana que se realice el cambio de administrador de contratos, sugiriendo que se designe al ingeniero Cristhian Andrés Jaya Gómez, analista de respuesta y recuperación ante desastres como administrador de los procesos descrito en líneas anteriores;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en uso de la potestad de autonomía, observando el procedimiento administrativo y las normas legales vigentes, a través del órgano competentes como es la alcaldía, tiene la competencia privativa como primera autoridad del ejecutivo de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; y,

En uso de las atribuciones establecidas en los artículos 60 literal i del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización- COOTAD y 300 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al ingeniero **CRISTHIAN ANDRÉS JAYA GÓMEZ** con cédula de ciudadanía 2200458640, analista de respuesta y recuperación ante desastres del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, como **administrador** de los siguientes procesos de contratación pública:

CÓDIGO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	ESTADO DE PROCESO	ADMINISTRADOR ANTERIOR
CDC-GADMFO-007-2013	"ESTUDIOS DE ANÁLISIS DE CAMPO, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE DETALLE DE 11 CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA."	ADJUDICADO-REGISTRO DE CONTRATOS	ALFREDO PONCE GABELA
COTBS-GADMFO-09-2013	"SERVICIO DE PROVISIÓN DE ARCILLA COLOIDAL (TIERRA COLORADA) PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN LAS RIVERAS DE LOS RÍOS COCA, PAYAMINO Y NAPO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"	ADJUDICADO- REGISTRO DE CONTRATOS	ALFREDO PONCE GABELA
CDC-GADMFO-008-2014	"ESTIMACION DEL RIESGO POR INUNDACIONES, MOVIMIENTOS EN MASA Y EROSION EN LAS CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA Y POR EVENTOS EXOGENOS RELACIONADOS CON ERUPCIONES VOLCÁNICAS, DERRAMES PETROLEROS DEL SISOMOS DE REPERCUSSION EN LOS LIMITES DEL CANTÓN, PROVINCIA DE ORELLANA."	ADJUDICADO-REGISTRO DE CONTRATOS	ALFREDO PONCE GABELA
SIE-GADMFO-033-2014	"ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA DE DRENAJES Y DESALOJO DE MATERIAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"	EJECUCIÓN DE CONTRATO	ALFREDO PONCE GABELA
SIE-GADMFO-092-2014	"REAPETURA DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA DE DRENAJE Y DESALOJO DE MATERIAL PARA EL BARRIO NUEVO COCA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA."	EJECUCIÓN DE CONTRATO	ALFREDO PONCE GABELA



Artículo 2.- El **ADMINISTRADOR** de los procesos y contratos descritos en el artículo precedente, velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las etapas establecidas en la ley hasta el cierre de cada uno de ellos en el Portal de Compras Públicas.

Artículo 3. - NOTIFICAR para los fines pertinentes con la presente resolución a los servidores públicos: Ing. **Cristhian Andrés Jaya Gómez**, analista de respuesta y recuperación ante desastres, Arq. **Susana del Carmen Rivera Rivadeneira**, Directora de Riesgos, Direcciones de Compras Públicas, Administrativa, Procuraduría Síndica y Financiera. Para cuyo efecto procédase a notificar a través de los correos electrónicos habilitados de los servidores público de la entidad contratante.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dado y suscrito en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana de Orellana ubicada en la calle Napo y Luís Uquillas, del cantón Francisco de Orellana, a los veinte y cinco días del mes de marzo del dos mil veinte y cinco. - Francisco de Orellana. - **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Firmado electrónicamente por:
SHIRMA CONSUELO
CORTÉS SANMIGUEL

Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

RAZÓN: La presente resolución fue suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los veinte y cinco días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Notifíquese a las partes. **LO CERTIFICO. -**



Firmado electrónicamente por:
CARLOS HERNÁN
TUMBACO ARIAS

Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias
SECRETARIO GENERAL -GADMFO